

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°, Edif. Nemqueteba

Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., tres (03) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

RECONOCIMIENTO HIJO DE CRIANZA No. 110013110-003-2022-00381

1. Agréguese a las diligencias el registro civil de matrimonio de los señores JOSE RESURRECCION SANCHEZ SANA y ANA ESPINEL DE SANCHEZ, visible en el PDF16 y póngase en conocimiento de los interesados.

2. Por lo anterior, **PREVIO A DECIDIR** sobre la admisión de la presente demanda, como quiera que, no obra documento alguno que permita acreditar la legitimación de la causa por pasiva, de conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 84 del C.G.P., el Juzgado **DISPONE:**

2.1. Por **Secretaría OFÍCIESE** a la Registraduría del Estado Civil para que en el término de cinco (05) días, proceda allegar copia auténtica de los registros civiles de nacimientos de los señores HERNÁN ALBERTO SÁNCHEZ ESPINEL, identificado con CC. No. 19.169.178; JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ ESPINEL, identificado con CC. No. 9.517.670; MARÍA ANA CECILIA SÁNCHEZ ESPINEL, identificada con CC. No. 41.720.743; CONCEPCIÓN SÁNCHEZ ESPINEL, identificada con CC. No. 24.117.207; JOSE LUIS ENRIQUE SÁNCHEZ ESPINEL, identificado con CC. No. 6.760.809; y, RICARDO SÁNCHEZ ESPINEL, identificado con CC. No. 9.514.422.

3. REQUIÉRASE a la parte actora para que dentro del término perentorio de cinco (5) días, SO PENA de rechazo proceda a corregir el siguiente yerro:

3.1. De acuerdo a lo consagrado en el artículo 5 de la Ley 2213 de 2022, **proceda allegar** el mensaje de datos que le fue enviado por parte de la DEMANDANTE donde se le confirió el poder para la representación dentro de la presente demanda.

3.2. **Deberá acreditar** el envío físico de la demanda, sus anexos y de la subsanación de la misma, a los señores **MARÍA ANA CECILIA SÁNCHEZ ESPINEL** y **HERNÁN ALBERTO SÁNCHEZ ESPINEL**, de conformidad con lo normado en el artículo 6 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE.

C.S.B.

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO **No. 17 HOY 04 DE MAYO DE 2023**

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:

Abel Carvajal Olave

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d7b49937f005902d2db0e171df9774dbc4a4b8b7ed0778d25b029d7903c628e**

Documento generado en 03/05/2023 12:03:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>